

PROTOCOLO PARA LA CONTINUIDAD SALUDABLE DE LAS ACTIVIDADES EN EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES	3
2. PRINCIPIOS RECTORES	5
3. OBJETIVO	6
4. MEDIDAS DE CONTROL Y ACCIONES DE PROTECCIÓN A LA SALUD DEL PERSONAL Y/O PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DEL INE.	6
4.1. PROMOCIÓN A LA SALUD	6
4.2 MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN SALUD	9
4.3 POLÍTICAS TEMPORALES PARA EL REGRESO A LAS ACTIVIDADES PRESENCIALES Y EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS	9
4.3.1 Horarios de Comedores	10
5. MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE CONTAGIOS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	11
6. SALIDA DE LAS INSTALACIONES DEL INE	12
6.1 USO DEL TRANSPORTE INSTITUCIONAL.	12
7. MANEJO DE CASOS SOSPECHOSOS DE CONTAGIO DEL VIRUS SARS-COV-2 DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO.	13
8. MANEJO DE CASOS PROBABLES, SOSPECHOSOS Y CONFIRMADOS DE SARS-COV-2.	14
9. DE LA PARTICIPACION DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE SERVICIOS DEL INE.	15
10. RECOMENDACIONES ADICIONALES PARA LA MITIGACIÓN DEL VIRUS FUERA DEL INE.	16
10.1 ¿QUÉ HACER AL SALIR DE CASA?	16
10.2 ¿QUÉ HACER AL REGRESAR A CASA?	16
10.3 MEDIDAS EN EL TRANSPORTE	17
FUENTES	17
Internas	17
Externas	17

1. ANTECEDENTES

La enfermedad Covid-19, es ocasionada por el virus SARS-CoV-2 originado en Wuhan China, se diseminó por todo el mundo siendo catalogada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como pandemia; el 28 de febrero se confirmó el primer caso en México, y a la fecha se han registrado 7,106,865 casos confirmados, y 330,331 defunciones.

Con fecha 14 de mayo de 2020, la Secretaría de Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como acciones extraordinarias. Con fecha 15 de mayo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se hacen precisiones al citado acuerdo.

En el marco de las acciones a implementar por el gobierno y la población para hacer frente y mitigar la epidemia causada por la enfermedad COVID-19, el Gobierno de México ha dado a conocer una serie de acciones de reapertura ordenada, gradual y cauta, con la finalidad de continuar en el cuidado de la salud de las personas y, al mismo tiempo, reactivar la economía mexicana para una pronta recuperación.

Para llegar a esta Nueva Normalidad se definió un proceso que consta de tres etapas que tienen como objetivo reactivar las actividades socioeconómicas con la premisa de proteger la salud de la población, controlando la transmisión de SARS COV-2, y así prevenir picos epidémicos de gran magnitud o rebrotes en las zonas del país que ya sufrieron un pico epidémico. Para esto se pone en marcha un Sistema de Alerta Sanitaria que tendrá una frecuencia semanal de resultados y que será de aplicación federal, estatal o municipal y determinará el nivel de restricción en las actividades económicas, laborales, sociales y educativas.

Primera etapa. Tiene inicio el día 18 de mayo de 2020 y comprende los Municipios de la Esperanza, los cuales no tienen contagios reportados por SASR-CoV-2 ni vecindad con municipios con contagios. En estas localidades se dará apertura a toda la actividad laboral.

Segunda etapa. Se desarrolla entre el 18 y el 31 de mayo de 2020 y consiste en una preparación para la reapertura. En esta etapa, las empresas o industrias dedicadas a actividades consideradas como esenciales que adopten y validen los protocolos, podrán reiniciar actividades de conformidad con el proceso establecido para tal efecto. Asimismo, todas las empresas prepararán el procedimiento de implementación de sus protocolos para el reinicio seguro de actividades laborales, incluido en estos lineamientos.

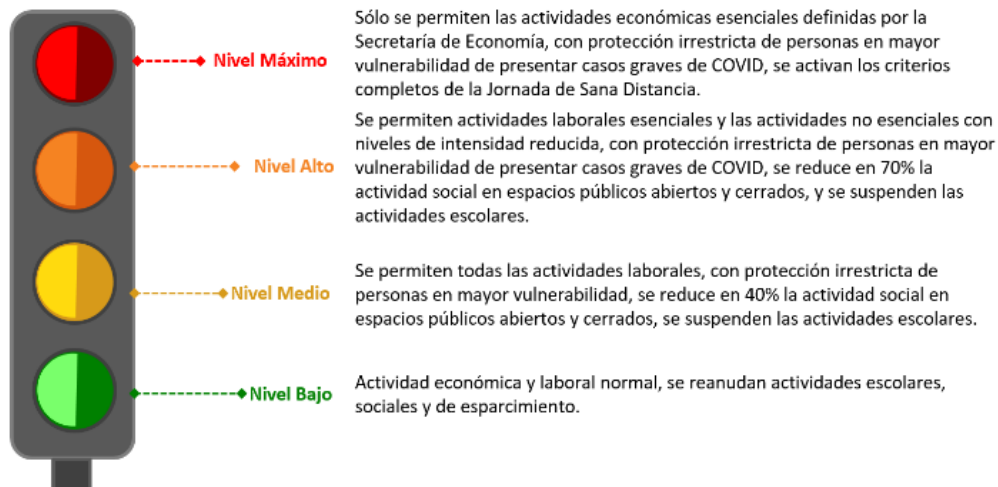
Tercera etapa. El 1 de junio de 2020 iniciará la etapa de reapertura socioeconómica mediante un sistema de semáforo de alerta sanitaria semanal por regiones (federal, estatal o municipal) que determinará el nivel de alerta sanitaria y definirá qué tipo de actividades están autorizadas para llevar a cabo en los ámbitos

económico, laboral, escolar y social. Los niveles de alerta del semáforo son máximo, alto, medio y bajo, y serán dictados por la autoridad federal.

Sistema de Alerta Sanitaria

El 1 de junio se pone en marcha el Sistema de Alerta Sanitaria, que consta de cuatro niveles de alerta, mismos que serán medidos a través del análisis de las características del comportamiento y consecuencias de la circulación del virus SARS-CoV-2.

Sistema de Alerta Sanitaria



La reapertura de actividades no implica que la pandemia esté superada. La autoridad determinará el nivel de la alerta para que la autoridad sanitaria responsable tome las decisiones pertinentes en el ámbito laboral, social y económico. La forma en que empresas y personas trabajadoras atiendan las recomendaciones sanitarias será determinante para mantener un nivel de alerta que permita una mayor actividad laboral, social y económica.

Estos lineamientos buscan orientar a los centros de trabajo que iniciarán actividades en el marco de la estrategia de la *Nueva Normalidad*, que busca hacer propicia una reapertura gradual, ordenada, cauta y segura, así como la búsqueda de una nueva cultura laboral en materia sanitaria y de protección de las personas trabajadoras, con énfasis en aquellas que presentan características de mayor vulnerabilidad para presentar casos graves de COVID-19.

2. PRINCIPIOS RECTORES

El retorno exitoso a los centros de trabajo requiere la participación conjunta de toda sociedad. En la aplicación de estos lineamientos se deberán considerar los siguientes principios, que serán necesarios para la correcta toma de decisiones y la implementación exitosa de los planes de retorno al trabajo:

PRINCIPIO		DESCRIPCIÓN
1	<i>Privilegiar la salud y la vida</i>	Basado en el derecho a la salud de todas las personas garantizado en el artículo 4° Constitucional y el Derecho a una Vida Digna, hay que comprender que lo más importante son la salud y la vida de todos, por lo que siempre deberán ponderarse como los elementos prioritarios. Se busca no sólo que las personas trabajadoras se protejan y cuiden de sí mismas y de sus familias, sino también mejorar su sentido de seguridad y pertenencia en la sociedad y en sus centros de trabajo, así como en la corresponsabilidad en el cuidado de la salud.
2	<i>Solidaridad con todos y no discriminación</i>	La solidaridad con personas empleadoras y trabajadoras sin distinción por su nivel económico, educativo, lugar de origen, orientación sexual, edad, estado de embarazo o discapacidad, será necesaria para alcanzar la reactivación económica de manera integral. Durante los niveles de alerta máximo, alto y medio, se deberá apoyar a las mujeres trabajadoras, toda vez que siguen siendo ellas, las que mayoritariamente se encargan de la supervisión escolar en casa. La reanudación de actividades en los centros de trabajo se deberá dar en un marco de no discriminación y con la estricta aplicación de sus derechos laborales, con independencia de su rama de actividad o sector y condición de vulnerabilidad ante la infección por el SARS COV-2 (Covid-19).
3	<i>Economía moral y eficiencia productiva</i>	El regreso a las actividades laborales deberá darse en el marco de una nueva cultura de seguridad y salud en el trabajo, necesario para lograr el bienestar de personas empleadoras y personas trabajadoras y el impulso a la economía. El impacto de las medidas que se implementen deberá ser perdurable, transformando los procesos productivos, promoviendo el desarrollo y la salud de las personas trabajadoras y sus familias, con un consecuente impacto en la productividad de los centros de trabajo.
4	<i>Responsabilidad compartida (pública, privada y social)</i>	El desarrollo de México y la efectividad de las medidas son una tarea de todos. El proceso de reactivación económica no se entiende sin una participación coordinada de los sectores público, privado y social, en un marco de desarrollo incluyente, priorizando el bienestar social y transitando juntos hacia la Nueva Normalidad.

Fuente: Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral del Gobierno de México, mayo 2020

3. OBJETIVO

Estos lineamientos tienen como objetivo, establecer acciones específicas que permitan dar continuidad y fortalecimiento a las medidas sanitarias de promoción y prevención de la salud, para garantizar un retorno seguro a las actividades laborales, protegiendo la salud del personal trabajador del Instituto, así como de las y los prestadores de servicios.

El presente documento será la guía para que los Órganos Desconcentrados realicen las adecuaciones correspondientes de acuerdo con sus necesidades.

4. MEDIDAS DE CONTROL Y ACCIONES DE PROTECCIÓN A LA SALUD DEL PERSONAL Y/O PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DEL INE

4.1. PROMOCIÓN A LA SALUD

Implica la orientación, capacitación y organización de las personas trabajadoras para prevenir y controlar la propagación del coronavirus causante de COVID-19 en las instalaciones del Instituto Nacional Electoral y de manera muy importante en sus hogares, eventos sociales y durante los trayectos en el transporte público incluyendo las siguientes recomendaciones:

- ✓ Información general y de forma constante y permanente sobre los mecanismos de contagio y síntomas que ocasiona la pandemia de SARS COV-2; así mismo, informar sobre las principales maneras de prevenir la infección y su propagación.
- ✓ Uso de cubrebocas (Triple plisado o KN95) dentro de las instalaciones del Instituto, así como en el trabajo de campo. Se sugiere el uso de cubrebocas con el siguiente esquema:

Uso de cubrebocas	Espacios abiertos		Espacios cerrados	
	Con sana distancia	Sin sana distancia	Con sana distancia y ventilación adecuada	Sin sana distancia
No obligatorio	Recomendable	No obligatorio	Recomendable	

Fuente: Acuerdo adoptado por el Grupo Estratégico INE-C19 del Instituto Nacional Electoral, en relación con los Lineamientos para la Continuidad Saludable de las Actividades Económicas ante COVID-19, versión 1.0|octubre 2022.

- ✓ Lavarse las manos con agua y jabón frecuentemente.

1 Mójese las manos con agua.

2 Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos.

3 Frótese las palmas de las manos entre sí.

4 Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa.

5 Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados.

6 Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos.

7 Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa.

8 Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa.

9 Enjuáguese las manos con agua.

10 Séquese con una toalla desechable.

11 Sírvese de la toalla para cerrar el grifo.

12 sus manos están limpias y son seguras

Fuente: Organización Mundial de la Salud: https://www.researchgate.net/figure/Figura-33-Tecnica-para-el-correcto-lavado-de-manos-OMS_fig3_323227657

✓ No escupir, si es necesario hacerlo, utilizar un pañuelo desechable, meterlo en una bolsa de plástico, anudarla y tirarla a la basura; después lavarse las manos.

✓ Utilizar soluciones a base de alcohol gel al 70%.



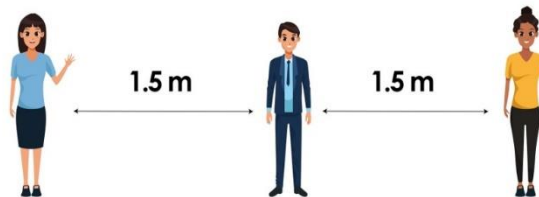
✓ La práctica de la etiqueta respiratoria: cubrirse la nariz y boca al toser o estornudar, con un pañuelo desechable o el ángulo interno del brazo.



- ✓ Limpiar y desinfectar superficies y objetos de uso común en oficinas, sitios cerrados, transporte, centros de reunión, entre otros.



- ✓ Se recomienda mantener, en los lugares en los que sea posible, una sana distancia de al menos a 1.5 m.



- ✓ En caso de tener algún familiar con síntomas de enfermedad respiratoria, se deberá usar cubrebocas dentro de las instalaciones de manera permanente.

- ✓ En caso de que el personal del Instituto presente una enfermedad respiratoria se recomendará que no acuda a las instalaciones, quien deberá informarlo a su superior jerárquico y acudir al centro de salud o unidad de medicina familiar para su valoración.

4.2 MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN SALUD

Sana distancia

La sana distancia comprende dos vertientes:

- I. Ante la presencia de síntomas de enfermedad respiratoria:
 - ✓ Acude a la unidad de salud correspondiente (centro de salud o unidad de medicina familiar) para valoración.

- II. La modificación de hábitos para favorecer una distancia mínima de 1.5 metros entre las personas que no usan equipo de protección personal (EPP) y la disminución de la frecuencia y el encuentro cara a cara entre las personas trabajadoras, incluyendo la adecuación de los espacios y áreas de trabajo para reducir la densidad humana en ambientes intramuros y extramuros durante los niveles máximo, alto y medio, para lo cual se deberán establecer las siguientes estrategias (mínimas pero no limitativas):
 - ✓ Evitar el hacinamiento en espacios y garantizar la disponibilidad permanente de agua potable, jabón, papel higiénico, gel con base de alcohol y toallas desechables para el secado de manos.
 - ✓ Establecer horarios alternados de comidas, baños y actividades cotidianas para reducir el contacto entre personas.

4.3 POLÍTICAS TEMPORALES PARA EL REGRESO A LAS ACTIVIDADES PRESENCIALES Y EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS

- a) Brindar las facilidades laborales para que el personal y las personas prestadoras de servicios se retiren ante la presencia de síntomas respiratorios, a través de la simplificación de trámites de

incapacidad y se puedan ausentar de sus actividades sin consecuencia alguna, siempre y cuando se cuente con la indicación del servicio médico y esta esté respaldada por el jefe inmediato.

4.3.1 Horarios de Comedores

Se deberá conservar el horario de servicio del comedor de 13:00 a las 16:30 horas, con un tiempo por comensal de 30 min. para el consumo de los alimentos. Considerando que esta medida busca evitar la concentración del personal en espacios cerrados en los que no es posible el uso del cubrebocas, brindando además la opción de que los alimentos no se consuman en sitio.

- I. El personal que brinda el servicio de comedor deberá:
 - a. Utilizar obligatoriamente cubrebocas, así como cofia o red (de un solo uso) durante su permanencia en los comedores del Instituto.
 - b. Al ingresar al comedor y previo al inicio de sus actividades, será necesario que realicen una completa higiene de manos (con agua y jabón) al menos 40-60 segundos.
 - c. Atender y respetar las políticas, mecanismos y medidas de seguridad e higiene que la Coordinación de Seguridad y Protección Civil ejecuten en cada inmueble del Instituto.
 - d. No deberán trasladarse de su casa al centro de trabajo y viceversa con el uniforme puesto.
 - e. En caso de que requieran el uso de los sanitarios, deberán retirarse la filipina o casaca; a su regreso deberán realizar cambio de cubrebocas, cofia o red.
 - f. En cada una de las entradas a los comedores se contará con gel antibacterial.
 - g. El cajero(a) será la única persona que registre en el sistema de acceso y cobre la entrada; en el caso del personal que no aparezca en el sistema de acceso, el cajero(a) lo registrará en una lista impresa.
 - h. De conformidad al Reglamento del Servicio de Comedor, el tiempo máximo para el uso de las instalaciones del comedor es de 30 minutos.
 - i. Cuando el comedor se encuentre lleno, se permitirá el acceso escalonado de acuerdo con la disponibilidad de espacios.
 - j. Se tratará de privilegiar el consumo de los alimentos fuera de los comedores (“para llevar”); tú como comensal podrás llevar tus propios recipientes, cubiertos y contenedor para agua con la capacidad suficiente para que el menú de tu preferencia sea servido en ellos.
 - k. Si decides optar por la opción “para llevar”, pedimos tu apoyo para que los sobrantes de tus alimentos los coloques dentro de una bolsa debidamente amarrada y ésta sea depositada en los botes de basura. Lo anterior, con la finalidad de prevenir que lavabos, tarjas y tazas de baño de los inmuebles se vean afectados y terminen tapados y éstos se vuelvan un foco de infección.

- I. Se privilegiará que los alimentos que se servirán a los comensales no se encuentren expuestos.
- m. Se continuará con la supervisión en cada uno de los comedores para dar cumplimiento a la normatividad vigente:
 - i. No podrá presentarse si tiene alguna enfermedad respiratoria.
 - ii. No utilizar teléfonos celulares mientras se producen y distribuyen los alimentos.
 - iii. Realizar el aseo de los comedores diariamente, antes, durante y después del servicio con la finalidad de mantener las instalaciones de los comedores en condiciones de completa limpieza e higiene. Deberá seguir los procedimientos adecuados para el uso efectivo de soluciones, y la limpieza con trapeadores, paños, trapos, etc., incluyendo su desinfección después de cada uso.
 - iv. Realizar diariamente el lavado y desinfección de loza, charolas, vasos y juegos de cubiertos que se utilizan para el consumo de los alimentos.

5. MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE CONTAGIOS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Son acciones implementadas con el objetivo de prevenir posibles contagios dentro de las instalaciones del Instituto; entre estas acciones se encuentran las cuestiones de higiene, seguridad, limpieza y sana distancia.

Para esto, el Instituto proveerá en los diferentes inmuebles:

- ✓ Dispensadores de gel antibacterial a base de alcohol gel al 70% a libre disposición del personal en distintos puntos de los inmuebles pertenecientes al Instituto.
- ✓ Termómetros de pedestal en las entradas principales para toma de temperatura opcional.
- ✓ Productos sanitarios y de equipo de protección personal (cubrebocas) en caso de que éste se encuentre roto, húmedo o inservible.
- ✓ Depósitos suficientes de productos desechables y de uso personal, procurando la limpieza continua de los mismos.

Para esto, el Instituto garantizará y verificará:

- ✓ Según sea la alerta epidemiológica, mantendrá monitoreo del semáforo epidemiológico que emita la autoridad sanitaria, y así implementará las medidas correspondientes para los eventos masivos, así como reuniones y congregaciones. Dichas reuniones se podrán seguir haciendo de manera virtual.

- ✓ Que las personas que ingresen a las instalaciones del Instituto deberán acatar las recomendaciones sanitarias con el objetivo de permear la cultura: **“me cuido y te cuido en el INE”**, la cual consiste en:
 - ❖ Uso obligatorio y permanente de cubrebocas, (Triple plisado o KN95). **Los cubrebocas de tela no son funcionales.**
 - ❖ Mantener en los espacios que sea posible una sana distancia de 1.50 mts entre personas en las áreas del Instituto.
- ✓ Que exista ventilación natural en espacios comunes o de mayor concentración de personal, además de aquellas áreas de trabajo en las que haya mayor afluencia.
- ✓ Que los sanitarios cuenten con lavamanos y con condiciones adecuadas para la limpieza del personal (agua, jabón y toallas de papel desechable).
- ✓ Que se lleve a cabo un programa de limpieza y mantenimiento permanente en las instalaciones del centro de trabajo, incluidos la Sala de Consejo, el comedor, auditorios, sala de juntas, utilizando los productos de limpieza autorizados y apropiados para prevenir la propagación del virus de SARS COV-2.
- ✓ Llevará un control de visitas, proveedores y contratistas, con el fin de prevenir el riesgo de contagio originado en personas ajenas al centro de trabajo.
- ✓ Que el personal tenga las facilidades para que se retiren de las instalaciones del Instituto ante la presencia de síntomas del virus SARS COV-2, previa valoración del médico del inmueble en donde labore, para los casos en donde no se cuenta con médico la autorización quedará a cargo el jefe inmediato.

6. SALIDA DE LAS INSTALACIONES DEL INE

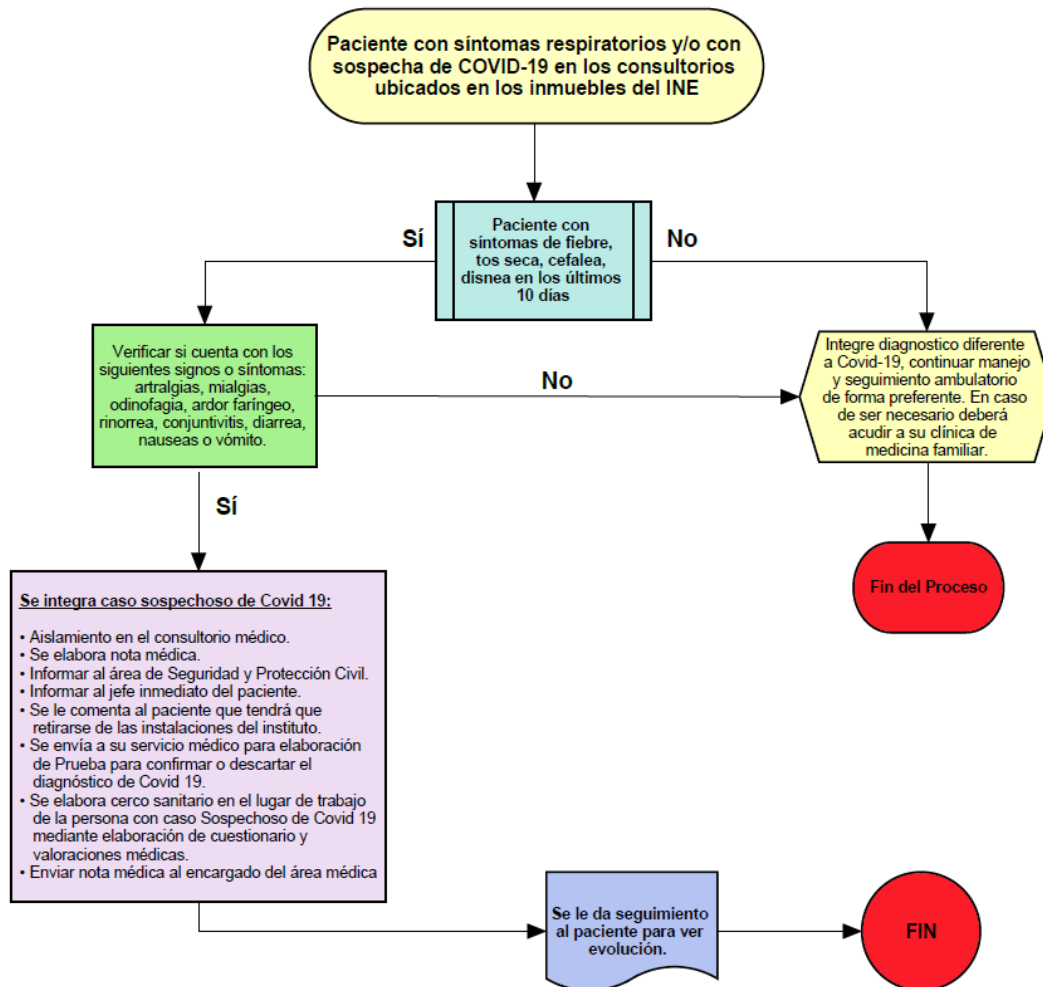
6.1 USO DEL TRANSPORTE INSTITUCIONAL

El personal y los prestadores de servicios que hagan uso del transporte institucional deberán:

- I. Respetar los horarios para el uso del transporte de personal.
- II. El correcto uso del cubrebocas (cubriendo nariz y boca), es obligatorio en todo momento a bordo del vehículo, por ningún motivo se permitirá el acceso al transporte sin el uso adecuado del mismo.
- III. Colocarse gel antibacterial antes del ingreso al transporte institucional.
- IV. Observar la sana distancia y sentarse separados, en la medida de lo posible.

7. MANEJO DE CASOS SOSPECHOSOS DE CONTAGIO DEL VIRUS SARS-COV-2 DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO

Algoritmo para la Atención de Paciente Sospechoso de Covid 19 en las instalaciones del INE



Algoritmo 1

8. MANEJO DE CASOS PROBABLES, SOSPECHOSOS Y CONFIRMADOS DE SARS-COV-2

Caso confirmado:

- I. Las UR coadyuvarán para informar de conformidad con la circular INE/DEA/013/2022, en la que se señala que a partir del día 01 de febrero de 2022 corresponde a las UR llevar a cabo el registro en el Módulo de PROTECCIÓN CIVIL en el Sistema de Administración del Cuestionario de Salud (SACS) <https://sistemas-dea.ine.mx/SACS/>, de los casos positivos y por defunción, de empleados del Instituto, sus familiares, así como de personal externo que labore en las instalaciones del Instituto.
- II. Una vez confirmado el resultado mediante laboratorio, deberá reportarlo de manera inmediata con su superior jerárquico y al enlace que emitió el pase para realizarse dichas pruebas, a través del formato Informe de resultados aplicación prueba de antígeno COVID-19, que refiere la Guía.
- III. Deberá suspender de forma inmediata las labores presenciales (ya sean actividades en campo o de oficina), y se aislará para evitar contactos con más personas y evitar la propagación del virus.
- IV. La UR responsable otorgará el permiso para ausentarse de sus labores por el periodo establecido por su médico tratante.
- V. El seguimiento al estado de salud de la persona confirmada, lo deberá llevar a cabo la/el jefe inmediato.
- VI. Cuando existan condiciones de colaboración interinstitucional, las UR brindarán apoyo a la persona con resultado positivo, para que, en caso de necesitarlo, pueda ser atendida por alguna institución de salud pública de la entidad federativa que corresponda, para consulta básica, apoyo de ambulancia o para atención especializada

Caso probable o sospechoso:

- I. Para los casos detectados por el Cuestionario de Salud vía correo electrónico, se dará seguimiento por parte del Servicio Médico.

- II. Para los casos detectados por el Servicio Médico dentro de las instalaciones del Instituto se aplicará el **Algoritmo 1**.
- III. Corresponde a las Unidades Responsables llevar a cabo el registro de estos casos en el Módulo de Protección Civil en el Sistema de Administración del Cuestionario de Salud (SACS) <https://sistemas-dea.ine.mx/SACS/>.
- IV. La CSyPC será la coadyuvante bajo las indicaciones que determine el Servicio Médico para la actuación y manejo de los casos probables o sospechosos de contagio del virus.
- V. Los casos identificados por las diferentes UR deberán ser notificados y enviados al Servicio Médico para que se apliquen los lineamientos correspondientes.
- VI. La UR responsable otorgará el permiso para ausentarse de sus labores por un periodo de 10 días a las personas que estuvieron en contacto directo con un caso confirmado los últimos 7 días.
- VII. Las UR deberán establecer acciones para la redistribución de las cargas de trabajo debido a la ausencia de la persona con resultado positivo, o bien, por el aislamiento temporal de las personas con las que mantuvo contacto, que permitan continuar con la operación institucional de la función de que se trate.
- VIII. Una vez recibida el alta médica, la persona podrá reincorporarse a sus actividades de manera presencial o a distancia, previa autorización del superior jerárquico.
- IX. El personal y/o personas prestadoras de servicios que tengan un familiar directo diagnosticado con el virus, deberán enviar la comprobación correspondiente a la persona superior jerárquica, y tendrán que permanecer en aislamiento cuando menos durante los 14 días de evolución de la enfermedad.

9. DE LA PARTICIPACION DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE SERVICIOS DEL INE

Las diferentes Unidades Responsables del INE coadyuvarán para la implementación de la cultura “me cuido y te cuido en el INE”, bajo lo siguiente:

- I. La Subdirección de Servicios, de la Dirección de Recursos Materiales de la DEA, será la responsable de supervisar el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene dentro de las instalaciones, como son:
 - a. El cumplimiento del contrato de fumigación y desinfección patógena y analizará la necesidad de aplicar la fumigación y desinfección patógena con mayor frecuencia,
 - b. El servicio de jardinería, aun y cuando es personal externo a la institución, este deberá cumplir las presentes medidas para garantizar la salud de todos.
 - c. Supervisar la colocación de trampas para evitar proliferación de fauna nociva.
 - d. Supervisar el cumplimiento de las Medidas específicas en el uso del servicio de comedor (pág.14)

- II. Las diversas UR que contemplen servicios de proveedores externos, deberán supervisar que se cumpla con las medidas establecidas en el presente documento con los insumos proporcionados por su empresa.

- III. La Subdirección de Adquisiciones previa coordinación con el área de Servicios, Protección Civil y Seguridad, y la Dirección de Personal, deberán contemplar la adquisición de insumos de protección personal, gel antibacterial al 70% para el personal del servicio médico y la CSyPC; así como de los insumos necesarios para la aplicación de los presentes lineamientos e implementación de la cultura “Me cuido y te cuido en el INE”.

10.RECOMENDACIONES ADICIONALES PARA LA MITIGACIÓN DEL VIRUS FUERA DEL INE

10.1 ¿QUÉ HACER AL SALIR DE CASA?

- ✓ Uso correcto de cubrebocas (mascarilla) en todo momento
- ✓ Lavado constante de manos con agua y jabón.
- ✓ Uso de gel antibacterial.

10.2 ¿QUÉ HACER AL REGRESAR A CASA?

- ✓ Retirar el cubrebocas y desecharlo.
- ✓ Lavado constante de manos con agua y jabón.

- ✓ Uso de gel antibacterial.

10.3 MEDIDAS EN EL TRANSPORTE

- ✓ Uso correcto de cubrebocas (mascarilla) en todo momento
- ✓ Al ascender y descender del vehículo, aplicar gel antibacterial.
- ✓ Al arribar al destino, deberá lavarse las manos con agua y jabón.

FUENTES

Internas

- Acuerdo INE/JGE34/2020 Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se determinan las medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del covid-19.

Externas

Lineamiento general espacios públicos abiertos en COVID-19.

Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral. Gobierno de México.

Lineamiento general espacios públicos cerrados en COVID-19.

Lineamientos para la continuidad saludable de las actividades económicas ante COVID-19; Versión 1.0| octubre 2022

<https://coronavirus.gob.mx/>